



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 124/2016

ACTORA: ELIZABETH MUÑOZ
REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de noviembre dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación de los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSE OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 124/2016-INC 1

ACTORA: ELIZABETH MUÑOZ
REYES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de
noviembre de dos mil dieciséis.**

La Secretaria Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 58, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; con el acuerdo de veintitrés de noviembre del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal ordena integrar de oficio el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia, identificado con la clave **JDC 124/2016-INC 1**; formado con motivo de la certificación del día veintidós de noviembre, expedida en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en la que se hizo constar: **a.** que dentro del plazo concedido para ello, no se presentó documento alguno relacionado con el cumplimiento de la sentencia en el expediente **JDC 124/2016**; y **b.** con la recepción del oficio **SPAC/DACG/6937/P/2016** en el cual el Subprocurador de asuntos contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, realiza nueva solicitud de prórroga para el cumplimiento de la sentencia de veintiocho de octubre del año en curso. Y, para los efectos previstos en el artículo 141 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ordenó

turnarlo a la ponencia a su cargo.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el cuaderno incidental de cuenta, identificado con la clave JDC 124/2016-INC 1. El cual se radica a la ponencia a mi cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

SEGUNDO. Requerimiento. Con fundamento en el artículo 373, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 131 inciso f) y 141, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral; ante la apertura oficiosa del incidente multicitado, con motivo de la omisión de pago de la segunda quincena de julio y las dos quincenas de agosto del presente año, y con la finalidad de tener mayores elementos para resolver, se requiere:

- a) Al Consejo General del Organismo Público Local Electoral: informe el estado que guarda el pago de la segunda quincena de julio y las dos quincenas de agosto de la presente anualidad, ordenado en la sentencia de este Tribunal Electoral del veintiocho de octubre, en el juicio ciudadano **JDC 124/2016**, que le corresponden a la ciudadana Elizabeth Muñoz Reyes, al haber fungido como Secretaria del Consejo Distrital 14, y remita la documentación que justifique la información proporcionada, y
- b) Al Titular de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado: informe el estado que guarda el pago de la segunda quincena de julio y las dos quincenas de agosto de la presente anualidad, ordenado en la sentencia de este Tribunal Electoral del veintiocho de octubre, en el juicio ciudadano **JDC 124/2016**, que le corresponden a la ciudadana Elizabeth Muñoz Reyes, al haber fungido como Secretaria del Consejo Distrital 14, y remita la documentación que justifique la información proporcionada.





Lo anterior, deberá cumplirse en **un plazo de tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Se hace del conocimiento de las autoridades supracitadas que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se les aplicara alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 374, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y se resolverá con las constancias que obran en autos.

NOTIFÍQUESE, mediante **oficio** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral y al Titular de la Secretaria de Finanzas y Planeación, ambos del Estado de Veracruz, y por **estrados** a las partes y a los demás interesados; conforme los artículos 387y 393, del Código Electoral de Veracruz, así como, el artículo 147, 153 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Oliveros Ruiz de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe. **CONSTE**.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

**ANA CECILIA LOBATO
TAPIA**